

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja hoy 25 de enero del 2022, informando a la señora Juez que el interviniente ad excludendum solicitó el desglose de los documentos relacionados en el escrito radicado en el C.S.C.F. el 12 de enero de 2022, con el cual allegó el arancel judicial correspondiente.

Sírvase proveer



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022)

A. Interlocutorio	073
PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	17001-31-03-004-2017-00154-00
DEMANDANTE	ANA EDILMA ARIAS URREA
DEMANDADAS	PERSONAS INDETERMINADAS

Por ser procedente, según el artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena desglosar los documentos referidos por el Interviniente ad excludendum con el escrito fechado el 12 de enero del presente año, en el Proceso Verbal anteriormente referenciado, los cuales militan a folios 227 a 348 del cuaderno principal Sección B, al cual fueron aportados inicialmente.

Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se dispone compartir el expediente digital al Interviniente Ad Excludendum, con el fin de que imprima los documentos relacionados en la solicitud de desglose y los acerque al Juzgado con el fin de incorporar dichas copias al proceso y realizar las anotaciones y constancias pertinentes.

Dichas piezas procesales serán reemplazadas en el cuaderno 2 Sección A Intervención Ad - Excludendum, (fls. 29 a 134), dejándose en este ultimo las constancias secretariales correspondientes.

**NOTIFIQUESE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 011 del 26 de enero de 2022.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150f7402d3883888412b7d8243f6bf32b89975f8ff7d40db22700f90131e1b8c**
Documento generado en 25/01/2022 11:08:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>